

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Parcelación Mirador de Santa Catalina P. H.
Demandados	Carlos Eduardo Mejía Gutiérrez y otros
Radicado	05001-31-03-011-2019-00273-00
Decisión	Tiene notificado a curador <i>ad litem</i>; Pone en conocimiento.

1. El abogado Juan Esteban Marín García manifestó por vía electrónica su intención de asumir posesión en el cargo de curador *ad litem* del señor Carlos Eduardo Mejía Gutiérrez, al que fue nombrado en providencia del veintiséis de octubre del corriente (archs. 5.4 y 5.6 c. 1). Comoquiera que el antedicho legisperito expresó estar informado del acto de su nombramiento, y conforme con el artículo 301 del Código General del Proceso, se le tiene notificado por conducta concluyente de dicha providencia desde la fecha de su correo electrónico.

Compártasele por Secretaría el vínculo de acceso al expediente digital dentro de los tres días siguientes, en sedeabogados@gmail.com, según el artículo 91 ibídem.

2. Se incorpora al expediente la contestación que el antedicho curador ofreció frente a la demanda, visible entre los archivos 6.1 y 6.2 del cndo. 1, a la cual se le impartirá trámite en el momento procesal oportuno, cuando se logre la debida integración del litisconsorcio necesario por pasiva dispuesto mediante auto de nueve de marzo del año corriente (arch. 2.7 c. 1).

3. Vista la respuesta incorporada en el archivo 5.9, se insta a la parte actora para que se sirva informar otra ubicación en que pueda ser comunicada la sociedad Proykta S. A. S., o bien proceder de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, si aún ignora dónde citarla.

3

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17aedad15be4af88e50b2408c4a4f97b80a88c1625f6422f0b8935a955effd12

Documento generado en 02/12/2022 05:37:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>